

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de ley sobre adquisición, prescindiendo de los trámites del expediente exigido por la ley de Contabilidad, de un campo de tiro y de instrucción en la provincia de Córdoba.

Dado en Madrid, a dieciseis de noviembre de 1932.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

EXPOSICION

A LAS CORTES CONSTITUYENTES: La necesidad de disponer de lugares adecuados en los que las tropas puedan capacitarse debidamente para el desempeño de su misión, movió al Ministerio de la Guerra a gestionar la adquisición de campos de tiro e instrucción para las guarniciones que carecen de ellos.

Uno de los elegidos, después de los indispensables reconocimientos e informes técnicos, es el enclavado en los terrenos llamados de "Cerro Muriano", de la provincia de Córdoba, que, además, se ofrece por sus propietarios en ventajosas condiciones económicas.

Para la compra de tales terrenos existe, a disposición de este Ministerio, un crédito que las Cortes concedieron por ley de 4 de diciembre de 1931, transferido al actual ejercicio por otra de 29 del mismo mes y año y que caduca en fin del año actual; por lo que, si se somete dicha adquisición a las formalidades y trámites de la vigente ley de Contabilidad, se perdería el expresado crédito, y las tropas se verían privadas de elementos tan indispensables para su instrucción.

Fundado en estas razones el Ministro de la Guerra que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y previamente autorizado por S. E. el señor Presidente de la República, tiene el honor de someter a la deliberación de las Cortes Constituyentes el siguiente proyecto de ley.

Madrid, 16 de noviembre de 1932.

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Ministerio de la Guerra para adquirir, prescindiendo de los trámites del expediente exigido por la ley de Contabilidad y con cargo al crédito del capítulo adicional segundo, artículo tercero de la Sección cuarta del vigente Presupuesto, los terrenos necesarios para un campo de tiro e instrucción en la provincia de Córdoba, considerándose esta obligación reconocida para el ejercicio actual.

Madrid, 16 de noviembre de 1932.

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de la Guardia Civil, licenciado por inútil, Fernando Pavón López, domiciliado en Las Labores de San Juan (Ciudad Real), calle de Cervantes, en súplica de que se le conceda el reingreso en dicho Instituto por creer se encuentra útil para el servicio de las armas, teniendo en cuenta que, según se comprueba por los certificados expedidos por el Tribunal médico militar de la primera división orgánica y por el de la Clínica Militar de Ciempozuelos, dicha clase continúa padeciendo parafrenia sistemática.

Este Ministerio ha resuelto desestimar su petición, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de noviembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, con destino en la Comandancia de Gerona, Cándido Vivas Domínguez, en súplica de que le sean abonadas 214,50 pesetas, importe de 143 hospitalidades causadas en diferentes fechas en los militares de Gerona y Barcelona, como consecuencia de habersele reproducido la herida que le produjo el plomo enemigo en campaña, perteneciendo a la cuarta Compañía de la segunda Bandera del Tercio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Intervención general Militar, ha resuelto acceder a lo solicitado, como comprendido en la orden comunicada del Departamento de Guerra de 6 de mayo de 1914, que previene serán sin cargo las estancias que se acusen por las clases e individuos del Ejército, Guardia Civil y Carabineros, siempre que hayan sido originadas por heridas recibidas durante nuestra acción civilizadora en Marruecos, extremo éste que deberá justificarse mediante informes de los Hospitales Militares en donde hayan sido causadas las mencionadas estancias de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de noviembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, licenciado por inútil, residente en Mislata (Valencia), Vicente Ferrer Gómez, en súplica de que se le haga aplicación de los beneficios que se contienen en la orden circular de 22 de abril de 1914 (C. L. núm. 71); teniendo en cuenta que en su expediente personal constan las razones de índole legal que motivaron a dictar orden de primero de mayo de 1917 (D. O. núm. 100), por la que se desestimó la petición del recurrente solicitando ingreso en el Cuerpo de Inválidos o de retiro por inutilizado en actos del servicio, así como que ha dejado transcurrir el plazo que para hacer esta clase de peticiones preceptúa el artículo 23 de la vigente ley de Contabilidad de la Hacienda pública.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica del Departamento de Guerra, ha resuelto

desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de noviembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 321).

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la cuarta división orgánica, falleció en Caldas de Montbuy (Barcelona), el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Pablo Gutiérrez Zubieta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar ayudante de campo del General de la cuarta brigada de Artillería, D. Federico de Miquel Lacour, al comandante de la referida Arma don José Figueras Figueras, ascendido a este empleo por orden circular de 8 del actual (D. O. núm. 264).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: En vista de lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto conceder la pensión anual de 2.500 pesetas en la Gran cruz de la última de las citadas Ordenes a favor del Teniente General D. José Rodríguez Casademunt, con la antigüedad de 4 de mayo del corriente año, la que percibirá desde el primero de junio siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Presidente del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo e Interventor general de Guerra.

Sección de Personal

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los tenientes médicos de SANIDAD MILITAR don José María Menezo Alvarez y D. Joaquín Pastor Candela, con destino en el Hospital Militar del Rif y primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, respectivamente, pasen a la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinados a prestar sus servicios a las Intervenciones Militares de la región del Rif, por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 29 de octubre anterior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo de sargento maestro de banda, al cabo de cornetas del regimiento INFANTERIA núm. 35 Justo Franco García, en vacante que de su clase existe, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

COMISIONES.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consorcio de Industrias Militares en escrito de 29 del mes anterior, este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel de ARTILLERIA don Víctor Landesa Domenech, cese en el cargo de Director de la Fábrica de cañones de Trubia y Consejero del citado Consorcio, quedando agregado al mismo en situación de disponible en la primera división, pudiendo dicha Entidad darle diferencia de sueldo a activo, sin perjuicio de reintegrar al Estado a fin de año el importe del sueldo que haya percibido como disponible.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante en el Consorcio de Industrias Militares que, como Director de la Fábrica de Trubia, ha de prestar servicios en la misma, este Mi-

nisterio, en vista de lo propuesto por el Consejo de Administración del citado Consorcio, ha resuelto se anuncie el correspondiente concurso entre coroneles y tenientes coroneles de ARTILLERIA, indistintamente.

Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, acompañadas de las copias integras de sus hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, dirigidas al señor Presidente del Consejo de Administración del Consorcio de Industrias Militares (Oficina central: Serrano núm. 9), a los efectos del caso séptimo del artículo 14 de la ley de 6 de febrero último (D. O. núm. 32).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura, en 5 del corriente mes, este Ministerio ha resuelto que el teniente de CABALERIA, con destino en el regimiento Cazadores número 10, D. José Ortega Costa, pase destinado al Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los oficiales de CARABINEROS comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Alfonso Crespo y termina con D. Agustín Colomina Solera, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Manuel Alfonso Crespo, de la Comandancia de Almería, a la de Valencia.

D. Eduardo Montané Rodríguez, de la de Valencia, a la de Navarra.

D. Colón Martínez Hernández, de la de Valencia, a la de Almería.

D. Agustín Colomina Solera, de la de Navarra, a la de Valencia.

Madrid, 12 de noviembre de 1932.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 31 de agosto último (D. O. núm. 211), para cubrir una vacante de subteniente del Arma de INGENIEROS, en el Centro de Trans-

misiones y Estudios Tácticos, por este Ministerio se ha resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo D. Antonio Córdoba Huelves, con destino actualmente en el regimiento de Zapadores Minadores.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERIA D. José Jiménez Cantón, destinado en comisión en la Caja de recluta núm. 43, quede en situación de disponible forzoso en la séptima división orgánica, siéndole de aplicación la orden de 17 de agosto último (D. O. núm. 195).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la sexta y séptima divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto recordar a todos los Centros, Cuerpos y dependencias que tengan personal destinado o afecto, el más exacto cumplimiento de los artículos 60 y 61 del reglamento de 21 de noviembre de 1927 (C. L. núm. 488) para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas; cursando las propuestas de retiro en el plazo marcado, directamente a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas (Sección Militar), y dando cuenta del envío a este Ministerio, consignándose siempre el punto donde han de fijar la residencia, como previene el artículo tercero de la circular de 10 de marzo último (D. O. núm. 59).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial primero del Cuerpo de INTERVENCIÓN MILITAR, con destino en la General de este Ministerio, D. Manuel Iribarren Cuartero, en solicitud de un mes de licencia por asuntos propios para Granada, Barcelona, Valencia, París (Francia), Bruselas y Amberes (Bélgica), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), debiendo cumplimentarse por el recurrente lo dispuesto en las órdenes de 5 de mayo de 1927 (D. O. número 104), 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor General Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente auditor de segunda del Cuerpo JURIDICO MILITAR, con destino en el Cuartel general de V. E., D. Eduardo de No Louis, en solicitud de un mes de licencia por asuntos propios para Vilanova de Gaia (Portugal), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), debiendo cumplimentarse por el recurrente lo dispuesto en las órdenes de 5 de mayo de 1927 (D. O. número 104), 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia que el Jefe del sexto regimiento ligero de Artillería cursó a este Departamento en 7 del actual, promovida por el capitán de dicha Arma don Jaime Parladé Gross, en súplica de que se le conceda la separación del servicio activo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo figurar en la oficialidad de complemento hasta cumplir dieciocho años de servicios, y quede afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 6.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el coronel del 13 regimiento ligero de Artillería cursó a este Departamento en 9 del actual, promovida por el teniente de dicha Arma D. Ramón Saavedra Hidalgo, en súplica de que se le conceda la separación del servicio activo y pasar a pertenecer a la oficialidad de complemento, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, debiendo figurar en la citada oficialidad hasta cumplir dieciocho años de servicios, y quede afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 15.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de varios jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Juan García Fernández y termina con D. Ramón Llopis Martín, este Ministerio ha resuelto conceder el premio anual de efectividad que a cada uno se indica por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas de la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlo a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coronel médico

D. Juan García Fernández, de la primera Comandancia de Sanidad Militar, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de noviembre de 1932.

Comandantes médicos

D. Luis Gabarda Sitjar, del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de noviembre de 1932.

D. José Ruiz Jaén, de "Al servicio de otros Ministerios" en la Guardia Civil, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de noviembre de 1932.

D. Luis Sánchez Catalán, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios médicos de la quinta división orgánica, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de noviembre de 1932.

D. Eulogio Muñoz Cortázar, de la primera Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de noviembre de 1932.

D. Francisco Muñoz Cortázar, del Hospital Militar de Urgencia, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de noviembre de 1932.

D. Isidro Sánchez Fairén, del primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de noviembre de 1932.

Capitanes médicos

D. Policarpo Carrasco Martínez, de la Escuela Central de Tiro, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de noviembre de 1932.

D. Angel Rincón Ferrades, del catorce regimiento de Artillería ligera, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de noviembre de 1932.

D. Isidro Muñoz Crego, de "Al servicio del Protectorado" en la Mehal-la Jallifiana núm. 3, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de octubre de 1932.

D. Francisco Irañeta Uriza, del quinto regimiento de Artillería ligera, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de octubre de 1932.

D. Alberto Leiva Delgado, del regimiento de Zapadores Minadores, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de noviembre de 1932.

D. José Torres Pérez, de la Clínica Militar de Badajoz, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de noviembre de 1932.

D. Porfidio Garilleti Casado, del regimiento de Infantería núm. 31, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de noviembre de 1932.

D. José Cuesta del Muro, del batallón Ciclista, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de noviembre de 1932.

D. Alfredo Martín Lunas y Aspe, del regimiento de Ferrocarriles, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de noviembre de 1932.

D. José Bort Albalat, del Servicio de Aviación en la Escuela de Combate y Bombardeo, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de septiembre de 1932.

Tenientes médicos

D. José Bonet Andrés, del regimiento de Infantería núm. 7, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de octubre de 1931.

D. Ramón Llopis Martín, del Hospital Militar de Valencia, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de octubre de 1932.

Madrid, 15 de noviembre de 1932.—
Azafía.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido por esa división a este Departamento, en 2 del corriente mes, dando cuenta de haber declarado de reemplazo provisional por enfermo, con residencia en Santiago de Compostela, a partir del 26 de octubre próximo pasado, al veterinario primero D. Carlos Salgues Rubio, con destino en el cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad, este Ministerio ha resuelto aprobar dicha determinación, como comprendido en la orden circular de 14 de mayo de 1924 (C. L. núm. 235).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1932.

AZAFÍA

Señor General de la octava división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Departamento por esa división, en 23 de febrero último, promovida por el teniente de CABALLERÍA, con destino en el Servicio de Aviación (segunda escuadra), D. Eloy Fernández Navamuel, en solicitud de que se le conceda en su actual empleo, efectos administrativos a partir de la revista de octubre de 1931, teniendo en cuenta el caso especial de que se trata, que por circuns-

tancias ajenas al interesado, no pudo ascender oportunamente, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la Asesoría del mismo, acceder a lo solicitado por el recurrente, debiendo hacerse la reclamación de las diferencias de sueldo de los meses correspondientes al año próximo pasado, por adicional a ejercicios cerrados, en la forma que dispone la circular de 22 de febrero último (D. O. núm. 47).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1932.

AZAFÍA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los maestros de fábrica y de taller del personal del material de ARTILLERÍA de oficio maquinista electricista, que deseen pasar a prestar sus servicios al regimiento de Artillería de Costa núm. 3, lo podrán solicitar en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta disposición, mediante papeleta reglamentaria, que será cursada directamente a este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1932.

AZAFÍA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto anunciar dos plazas de maestro herrador-forjador en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, las cuales serán cubiertas por el personal de la referida clase que lo solicite por papeleta reglamentaria, bien entendido que el destino a dicho Centro será en concepto de agregados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1932.

AZAFÍA

Señor...

Sección de Material

SERVICIOS DE AEROSTACION

Excmo. Sr.: Examinado el "Proyecto de arreglo del campo de vuelos de Sabadell (Barcelona)", formulado por la Comandancia exenta de INGENIEROS de Aviación y cursado a este Departamento por la Jefatura de Aviación con escrito fecha 31 de octubre próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por contrata, mediante subasta pública de carácter local, siendo cargo el importe de su presupuesto, que asciende a 871.029,99 pesetas, de las cuales, 866.829,99 pesetas corresponden al presupuesto de la contrata y las 4.200 pesetas restantes al complementario que determina la orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. núm. 56), a los fondos dotación para los "Servicios de Aerostación y Aviación".

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1932.

AZAFÍA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de reparación en la carretera de acceso al Aerodromo de Agoncillo (Logroño)", que la Jefatura de Aviación remitió a este Departamento con escrito fecha 26 de octubre próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que lo integran se ejecuten por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe de 24.840 pesetas a los fondos dotación para "Servicios de Aerostación y Aviación". Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 41, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan 24.840 pesetas a la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación Militar, con destino a las obras cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados para el año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1932.

AZAFÍA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

SERVICIOS DE AVIACION

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de demolición del taller de montaje y barracones anexos, en el Aerodromo de Nador (Melilla)", que remitió la Jefatura de Aviación a este Departamento con escrito fecha 26 de octubre próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que lo integran se ejecuten por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe de 2.400 pesetas a los fondos dotación para "Servicios de Aviación-Africa". Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 24, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan 2.400 pesetas a la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación, con destino a las obras cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados para el año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1932.

AZAFÍA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.